



TSJCDMX



Oficialía Mayor
TSJCDMX

CIRCULAR

Of. Núm./ 29 /2017

Ciudad de México a 10 de noviembre de 2017

C.C. MAGISTRADOS, CONSEJEROS, JUECES, PRIMERA Y SEGUNDA SECRETARÍAS DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO, DIRECTORES GENERALES Y EJECUTIVOS DE LAS ÁREAS DE APOYO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAS, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO, DIRECTORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y en cumplimiento al **Acuerdo 36-37/2016**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por medio de la presente me permito reiterar, **que los servidores públicos que al día 15 de diciembre del año en curso, hayan laborado menos de seis meses consecutivos al servicio del Tribunal Superior de Justicia y/o del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, no tendrán derecho a disfrutar del segundo periodo vacacional del presente año (del día 18 de diciembre 2017 al 05 de enero 2018); por tal motivo, durante dicho lapso, serán comisionados a las áreas de trabajo que por ley, deben permanecer abiertas al público en el periodo señalado.**

En consecuencia, con todo comedimiento solicito a los titulares, identificar a los servidores públicos que se encuentren en este supuesto en sus respectivas áreas, a efecto de informarles tal disposición, instruyéndoles al mismo tiempo, para que a más tardar el día **01 de diciembre** del año que transcurre, se presenten en la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, ubicada en **Niños Héroes número 119, Colonia Doctores; Primer Piso**, para que sean asignados al área en la cual deberán laborar durante el segundo periodo vacacional del 2017.

Es importante señalar, que los servidores públicos que no hayan sido informados y/o instruidos por el titular del área al respecto, no estarán exentos del cumplimiento a la disposición indicada en el párrafo que antecede, por lo que deberán presentarse en la Dirección citada, no siendo óbice comentar, que en caso de incumplir esta determinación, se harán acreedores a las sanciones que conforme a la normatividad en la materia correspondan.

Agradezco de antemano su amable atención y aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial y muy respetuoso saludo.

ATENTAMENTE,
EL OFICIAL MAJOR DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA